CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 10 de mayo de 2022. Señora Juez, le informo que el expediente se encontraba en sede de apelación, mediante providencia del 21 de abril de 2022 el magistrado Darío Hernán Nanclares Vélez del Honorable Tribunal Superior de Medellín -sala familia-, confirmó parcialmente lo resuelto en la diligencia del 13 de diciembre de 2021. Provea.

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 **60** 001 **2015 0354** 00

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior en la providencia del 21 de abril de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el demandante Robinson Lanferman Álvarez Tirado aportó el registro civil de defunción de la abogada María Virginia Sanín López. En aplicación del artículo 159 del C.G.P., se interrumpe el trámite del presente proceso desde 18 de abril de 2022, fecha en la cual se tuvo conocimiento del fallecimiento de la apoderada y hasta por el término judicial de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia.

Lo anterior, con la finalidad de que el demandante constituya nuevo apoderado judicial para continuar con el trámite del proceso. Por lo que se requiere al señor Robinson Lanferman Álvarez Tirado para lo indicado arriba.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27dc7c33fd842059b19f217c58037fc1b384d570f4ef533d549714425ee1f6bc
Documento generado en 11/05/2022 04:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica